

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, y normativa complementaria, NH Hotel Group, S.A. (en adelante, “**NH**” o “la “**Sociedad**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) el siguiente

### HECHO RELEVANTE

En el día de hoy NH Hotel Group, S.A (NH) y Grupo Inversor Hesperia, S.A (Gihsa), titular de un 9,27% del capital social de NH, han firmado un Acuerdo de Intenciones (el Acuerdo) con el objetivo de establecer un nuevo marco para la gestión por NH de 28 hoteles del portfolio de hoteles titularidad del grupo Gihsa. Los términos y condiciones del Acuerdo han sido aprobados por unanimidad del Consejo de Administración de NH previo informe favorable de su Comisión de Auditoría y Control.

NH satisfaría a Gihsa por esta operación un desembolso neto total de 31 millones de Euros, mediante un pago inicial de 11 millones de Euros, y sendos pagos de 10 millones de Euros en el primer y segundo aniversario del pago inicial.

La ejecución del Acuerdo supondría un nuevo marco estratégico y transformacional, al permitir a NH suscribir nuevos contratos de gestión hotelera respecto de 28 hoteles titularidad del grupo Gihsa en España, por un plazo de 9 años y en condiciones económicas más ventajosas que las actuales. El Acuerdo permitiría, además, superar el marco de relación originario entre NH y Gihsa que trae causa del año 2009, momento en que NH comenzó a gestionar los hoteles del grupo Gihsa. Implementar el Acuerdo supondría, adicionalmente, la transacción de forma convencional de determinadas controversias entre NH y Gihsa provenientes de distintas interpretaciones en cuanto a la posible resolución de los contratos de gestión de hoteles titularidad del grupo Gihsa actualmente en vigor, resolviendo así en su totalidad el marco de relación 2009 y todos los contratos de gestión hotelera con causa en el señalado acuerdo 2009.

Entre las obligaciones que Gihsa asumiría en virtud del Acuerdo se incluyen compromisos de *rebranding* de sus hoteles urbanos bajo la arquitectura de marcas NH y obras de reposicionamiento en todos los hoteles a implementar en un máximo de 4 años.

Gihsa aseguraría el cumplimiento de sus obligaciones mediante el otorgamiento de una garantía que podría ser ejecutada por NH, entre otros supuestos, en caso de terminación anticipada de los nuevos contratos de gestión, incluyendo la resolución por Gihsa en caso de toma de control en NH, siempre y cuando Gihsa no haya devuelto a NH con ocasión de la resolución una parte proporcional del precio pactado en esta operación, además de los honorarios devengados bajo los contratos de gestión, importe que podría variar en función del momento en que se produzca la resolución de los nuevos contratos de gestión. El Acuerdo está sometido a las condiciones habituales de este tipo de operaciones, incluyendo la realización de un *due diligence* por NH y a la negociación y firma de los documentos contractuales definitivos y satisfactorios para las partes, de lo que se dará cuenta oportunamente a los Mercados.

Hoy a las 14:00 (CET) se comentarán los términos más relevantes del Acuerdo en una llamada telefónica seguida de un espacio para preguntas. Las claves para acceder a dicha conferencia se facilitarán junto con la presentación relativa al Acuerdo.

Madrid, 5 diciembre 2016